



Tuluá (V), junio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No.720.

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA POR MUTUO ACUERDO
Interesada: GUADALUPE FRANCO OBONAGA NuiP 1.117.028.567
Rep.Legal: ESTEFANÍA OBONAGA COTILLO C.C.1.116.267.453
Causante: JESÚS MARÍA FRANCO BERMÚDEZ C.C.94.153.872
Demandado Rad: 76-834-40-03-004-2022-00043-00

ASUNTO :

Como quiera que se encuentra inscrita la medida decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-115865, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, el Despacho procederá a realizar la diligencia de secuestro, según lo establecido en el artículo 593 y siguientes del Código General del Proceso, para lo cual, se comisionará al Inspector de Comisiones Civiles de la localidad.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle,

RESUELVE

ÚNICO: COMISIONAR a la **INSPECCIÓN DE COMISIONES CIVILES DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA**, para que realice la diligencia de secuestro del derecho de propiedad que ostenta el causante **JESÚS MARÍA FRANCO BERMÚDEZ (Q.E.P.D) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.94.153.872**, sobre inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-115865, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, **facultando al comisionado para**, nombrar secuestre, posesionarlo, fijarle honorarios, reemplazarlo, notificarlo del nombramiento y señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia. Anéxese los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

A.V.C

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.084
HOY 08 DE JUNIO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



DESPACHO COMISORIO No. 024.

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA POR MUTUO ACUERDO
Interesada: GUADALUPE FRANCO OBONAGA NuiP 1.117.028.567
Rep.Legal: ESTEFANÍA OBONAGA COTILLO C.C.1.116.267.453
Causante: JESÚS MARÍA FRANCO BERMÚDEZ C.C.94.153.872
Demandado Rad: 76-834-40-03-004-2022-00043-00

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA.**

AL

INSPECTOR DE COMISIONES CIVILES DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA.

HACE SABER QUE:

Dentro del proceso de la referencia, se dictó auto interlocutorio No.720, fechado junio 07 de 2022, el cual en su parte resolutive dice:

“ÚNICO: COMISIONAR a la INSPECCIÓN DE COMISIONES CIVILES DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, para que realice la diligencia de secuestro del derecho de propiedad que ostenta el causante JESÚS MARÍA FRANCO BERMÚDEZ (Q.E.P.D) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.94.153.872, sobre inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-115865, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, facultando al comisionado para, nombrar secuestre, posesionarlo, fijarle honorarios, reemplazarlo, notificarlo del nombramiento y señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia. Anéxese los insertos necesarios. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez”.**

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho Comisorio a los siete (07) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

AVC